



## **EDICTO**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE DOS PLAZAS DE CONSERJE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir dos plazas de Conserje que se hallan vacantes y están incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2020 y aparece publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 58 de fecha 10 de marzo de 2020.

Examinados los informes de la Sección de Personal de 09-07-20 y el informe de Intervención 130/2020, de 13-07-20 emitidos al respecto.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Concejalía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local a la Alcaldía, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de dos plazas de Conserje que se hallan vacantes en la plantilla de personal funcionario de este

Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP; Nivel: 14; Complemento Específico mensual: 620,97; Escala: Administración General; Subescala: Subalterno.

**SEGUNDO.-** Ofertar este nombramiento al/la candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Conserje, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal-Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma] de 2020

El Concejal Delegado de Personal,